

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO

Vélez, primero (01) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO LABORAL 2020-00024

DEMANDANTE: ELVER YOVANY ABAUNZA

Se encuentra al despacho el negocio de la radicación para decidir sobre la terminación del proceso por pago total de la obligación, teniendo en cuenta la petición de la apoderada de la parte demandante con facultades para recibir.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

La solicitud arrimada al proceso por la apoderada de la parte demandante con facultades para recibir, pretende que se dé por terminado el proceso por pago total de la obligación.

Así las cosas, en razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Vélez, Santander.

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación por pago del presente ejecutivo laboral instaurado por ELVER YOVANY ABAUNZA, en contra de EDILBERTO IBARRA DELGADO, GRUPO DE SOLUCIONES y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S, quienes integran la unión temporal CDI 051-2017, con NIT. 901124266-3, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de todas las medidas cautelares decretadas en este proceso. Líbrense los oficios del caso

TERCERO. DECRETAR a favor y a costa de la parte demandada el desglose de los documentos base de la ejecución, con la constancia de cancelación, de conformidad a lo normado por el artículo 116 del C.G.P.

CUARTO: En firme la presente decisión **archívense** las diligencias en forma definitiva.

NOTIFIQUESE

La Juez,

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

Ximena Ordoñez Barbosa

Juez Circuito

Civil 002

Juzgado De Circuito

Santander - Velez

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2e93e84300c95e078a7336ddb1e6985371abdcc49012e2ed755f59f686fe
da73**

Documento generado en 01/09/2021 11:20:38 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>